Dependencia solicitante:

SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Fecha: 09-07-2021

1. OBJETO

Adquisición de material de señalización para los espacios físicos del área administrativa, en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, teniendo como referencia los lineamientos de accesibilidad definidos por la norma técnica colombiana NTC 6047 de 2013 y NTC 4144 de 2005, que permitan mejorar el acceso de colaboradores y ciudadanos en condición de discapacidad a las instalaciones de la Entidad.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los principios normativos, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad. Por tanto las acciones llevadas a cabo por las entidades de la Administración Pública deben tener como eje central a los ciudadanos, de modo que ellos accedan a servicios oportunos y de calidad, en condiciones de igualdad y con independencia de sus características individuales.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como entidad pública está comprometida con la accesibilidad para la prestación del servicio a la ciudadanía y grupos de valor, dando cumplimiento a la normatividad aplicable como la NTC 6047 de 2013, la NTC 4144 de 2005 y la ley 1346 de 2009.

En el inicio de la vigencia 2021 se adelantan mesas de trabajo con el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Gestión Administrativa, para actualizar el diagnóstico de accesibilidad URT 2021 y definir responsabilidades para los ajustes razonables de la presente vigencia. Los compromisos por dependencia quedaron distribuidos de la siguiente manera: el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa atenderá lo relacionado con ajustes razonables en la estructura de los espacios físicos de la Entidad; el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano atenderá los relacionado con ajustes razonables de accesibilidad en señalización de emergencia, camillas, extintores, boquines y capacitaciones al personal para su uso y apropiación; el Grupo de Atención y Servicio a la Ciudadanía atenderá lo relacionado con ajustes razonables de accesibilidad en señalización informativa e inclusiva para las áreas administrativas de las direcciones territoriales.

En consecuencia, desde el Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano se adelantó la articulación con las direcciones territoriales y sus oficinas adscritas, para definir las necesidades en materia de señalización para las áreas administrativas, las cuales fueron remitidas con cantidades para la organización dentro de la presente ficha técnica.

Con este proceso se pretende acoger los compromisos del diagnóstico de accesibilidad 2021 que fue actualizado en mesas de trabajo, donde se contó con la participación de dependencias como Secretaría General, el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano y el Grupo de Atención y Servicio a la Ciudadanía.

Los ajustes razonables de accesibilidad propuestos son definidos con base en los criterios de la NTC 6047 de 2013 y la NTC 4144 de 2005, los cuales se adelantarán en las direcciones territoriales de la entidad y tendrán como principal actividad la adquisición de la señalización para espacios físicos en las áreas administrativas, conforme a los principios universales de accesibilidad y las disposiciones que se definen en la Norma Técnica Colombiana.

El nivel de los ajustes razonables estará enmarcado en el suministro de material de señalización, que no generará transformación ni afectación de los predios donde funcionan las direcciones territoriales y sus oficinas adscritas, evitando así incurrir en nuevos gastos de adecuación de espacios. En el caso que se determine el traslado de una dirección territorial u oficina adscrita a otro predio, el material de señalización para las áreas administrativas deberá poder ser retirado internamente con las prevenciones del caso y ser instalado por la entidad en la nueva sede, acogiendo las medidas de altura y ubicación dispuestas por la NTC 6047 de 2013, las cuales quedan registradas como anexo a la presente ficha técnica.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS GENERALES DE LA SEÑALIZACIÓN

La señalización que se incluirá dentro del presente contrato, deberá realizarse recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación, a efectos de asegurar su percepción por los colaboradores y todas las personas que visitan las instalaciones de la entidad en cada una de las direcciones territoriales, independientemente de la situación o condición particular de discapacidad que tengan.

De igual manera se establecen los siguientes tipos de señalización para que sean dispuestas en las áreas administrativas de las direcciones territoriales de la entidad:

1. **Orientadoras:** Serán señales de orientación como el caso particular del mapa táctil, el cual estará ubicado en cada territorial a la entrada de la sede, de manera que puedan ser examinadas tranquilamente por los ciudadanos al momento del ingreso.
2. **Direccionales:** Serán señales direccionales como el caso particular de la ruta de evacuación, las cuales deben constituir una secuencia lógica desde el punto de partida hasta los diferentes puntos de destino.
3. **Funcionales:** Serán señales funcionales como el caso particular de los baños, las cuales estarán ubicadas en las áreas administrativas de las direcciones territoriales y sus oficinas adscritas.

Así mismo, para el presente contrato se requerirá de las siguientes características en la señalización, con el objetivo de facilitar la orientación de colaboradores y ciudadanía en las direcciones territoriales:

1. **Visuales:** Las señalizaciones visuales que se necesitan para las territoriales de la entidad, deberán estar claramente definidas en su forma, color y grafismo. Deberán estar bien iluminadas, o ser luminosas. Deberán destacarse por contraste. Las superficies no deben causar reflejos que dificulten la lectura del texto o la identificación del pictograma. Se deberá evitar la interferencia de materiales reflectivos en la lectura de la señalización. Se deberá diferenciar el texto principal, de la leyenda secundaria. Para palabras cortas se usarán letras mayúsculas. Para las palabras largas se usarán letras minúsculas. Se deberán emplear sentencias cortas ya que son fáciles de comprender y recordar. Las abreviaturas y las palabras muy largas son difíciles de entender y serán evitadas. Las palabras no se ubicarán muy juntas y deberán estar separadas por espacios adecuados que faciliten su comprensión.
2. **Táctiles:** Las señales táctiles que se requieren para las áreas administrativas de las direcciones territoriales de la entidad, deberán realizarse en relieve suficientemente contrastado, no lacerante y de dimensiones abarcables por el elemento que la deba detectar, como por ejemplo los dedos de un colaborador o un ciudadano.





DIMENSIONES DE LA SEÑALIZACIÓN

Las dimensiones de los textos y de los símbolos deberán estar de acuerdo con la distancia del observador. La norma ISO TR 7239 indica los distintos parámetros a tener en cuenta para determinar las dimensiones de los símbolos en función de la distancia del observador. Para el caso de las direcciones territoriales las letras de la señalización deberán tener dimensiones superiores a 1,5 cm, teniendo en cuenta que las oficinas están ubicadas en edificaciones cerradas. En el caso de la señalización que llevará braille y que estará dispuesta para personas con discapacidad visual, se usarán letras de 1,5 cm a 4,0 cm de altura y 0,1 cm de relieve, conforme a las directrices de la NTC 6047 de 2013.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

MATERIALES DE LA SEÑALIZACIÓN

Las señales deben ser fabricadas con materiales resistentes a las condiciones a las que se verán sometidas y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SEÑALES INCLUSIVAS DE SEGURIDAD

Otra de las características que tendrán las señales que se van a adquirir para las territoriales de la entidad en el presente contrato, son señales que proporcionan "un mensaje general de seguridad, obtenido por una combinación de color y forma geométrica, la cual mediante la adición de un símbolo gráfico o texto, da un mensaje particular de seguridad".

Entre los tipos de señales de seguridad que se solicitan están las siguientes:

SEÑALES INCLUSIVAS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS: Se ubican en áreas donde se ha definido la ubicación temporal o permanente de equipos para la atención y prevención de incendios, como es el caso de los extintores ubicados en las áreas administrativas de las diferentes territoriales.

SEÑALES INCLUSIVAS DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Se ubican en áreas definidas como rutas de evacuación. Permiten orientar a los colaboradores y ciudadanos por la ruta segura para evacuar ante una emergencia de cualquier tipo y para identificar los elementos de atención de emergencias que se encuentran dispuestos en las áreas administrativas de las diferentes territoriales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALES INCLUSIVAS DE EMERGENCIA:

Forma geométrica: Rectángulo o cuadrado.

Base o fondo: Color Verde.

Color de banda: reborde foto luminiscente.

Símbolo: color blanco foto luminiscente.

Texto superior en Español de color blanco foto luminiscente.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS SEÑALES INCLUSIVAS LUMINOSAS

La luz emitida por las señales que se requieren para el presente contrato, deberá provocar un contraste luminoso apropiado respecto a su entorno, en función de las condiciones de uso previstas. Su intensidad deberá asegurar su percepción, sin llegar a producir deslumbramientos. La superficie luminosa que emitan las señales podrá ser de color uniforme, o llevar un pictograma sobre un fondo determinado. En el cualquier caso, el color deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad vigente.



Teniendo en cuenta las descripciones de la señalización con base en la normatividad expuesta, se presenta en la siguiente tabla lo que la Unidad requiere adquirir.

APROBACIÓN DE DISEÑOS FINALES DE SEÑALIZACIÓN

La supervisión del contrato deberá aprobar los diseños finales de la señalización, teniendo en cuenta los lineamientos de la NTC 6047 de 2013, la NTC 4144 de 2005 y sus normas referidas, así como los materiales, dimensiones y calidad de estos.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACRÍLICO COLOR BLANCO 3 mm, PUNTAS SEMI REDONDEADAS, CON VINILO ADHESIVO, CON MATERIAL PROTECTOR QUE RECUBRA Y PROTEJA LA SEÑAL Y CON TEXTOS (Español y Braille) PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE Y CON LOGO INSTITUCIONAL URT SEGÚN NORMA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. DIMENSIÓN 30x15 cm. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE DIRECCIONES TERRITORIALES.	Dirección: 11 Secretaría de Dirección: 4 Sala de Juntas: 5 Almacén: 9 Gestión Documental: 10 Catastral: 10 Comunicaciones: 6 OTI: 5 Jurídica: 11 Social: 9 Asuntos Étnicos: 6 Talento Humano: 7 Administrativa: 5 Financiera: 7 Cafetería: 8		
2	ACRÍLICO COLOR BLANCO 3mm, PUNTAS SEMI REDONDEADAS. CON VINILO ADHESIVO FOTOLUMINISCENTE, CON MATERIAL PROTECTOR QUE RECUBRA Y PROTEJA LA SEÑAL, TEXTOS (Español y Braille) CON LOGO INSTITUCIONAL URT SEGÚN NORMA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, SIMBOLOS EN VINILO ADHESIVO COLOR VERDE, SEGÚN NORMA VIGENTE. DIMENSIÓN 30 x 15 cm. RUTA DE EVACUACIÓN.	INDICACIÓN DERECHA: 41 INDICACIÓN IZQUIERDA: 21		
3	ACRÍLICO COLOR AZUL 3 mm, EN PUNTAS SEMI REDONDEADAS. CON VINILO ADHESIVO, CON MATERIAL PROTECTOR QUE RECUBRA Y PROTEJA LA SEÑAL, CON TEXTOS (Español y Braille) PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE Y LOGO INSTITUCIONAL URT SEGÚN NORMA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. DIMENSIÓN 30 x 15 cm. IDENTIFICACIÓN BAÑOS ÁREA ADMINISTRATIVA DIRECCIONES TERRITORIALES.	BAÑO MUJERES: 13 BAÑO HOMBRES: 13 BAÑO MIXTO: 7 BAÑO DISCAPACITADOS: 1		
4	ACRÍLICO COLOR BLANCO 3mm, PUNTAS SEMI REDONDEADAS, CON VINILO ADHESIVO FOTOLUMINISCENTE, CON MATERIAL PROTECTOR QUE RECUBRA Y PROTEJA LA SEÑAL, TEXTOS (Español y Braille) PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE Y LOGO INSTITUCIONAL URT SEGÚN NORMA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EN VINILO ADHESIVO COLOR ROJO SEGÚN NORMA VIGENTE, DIMENSIONES 30 x 15 cm. EXTINTOR ÁREA ADMINISTRATIVA DIRECCIONES TERRITORIALES.	23		
			TOTAL	

Nota: Las cantidades establecidas fueron trabajadas en conjunto con las Direcciones Territoriales, después de una revisión a las necesidades existentes en cada una de las oficinas.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

Con base en las especificaciones descritas en la tabla de características específicas, se adjunta al final de la ficha técnica cuadro de cotización con las cantidades para cada dirección territorial.

SUMINISTRO DE LA SEÑALIZACIÓN:

Las piezas de señalización, de acuerdo con las especificaciones mencionadas, serán suministradas en las oficinas del nivel central de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Edificio Allianz

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Carrera 13A No. 29 – 24 Piso 8 Bogotá D.C.), de acuerdo con la Normatividad Técnica Colombiana para Accesibilidad de personas con discapacidad y normas Técnicas de Señalética de infraestructura con servicio al Público, con textos en Español y Braille, además de tener el logo institucional de la UAEGRTD con la previa aprobación de la OAC y el pictograma correspondiente a la información de la señal.

4.1 INSTALACIÓN

No Aplica.

4.2 FUNCIONAMIENTO

No Aplica.

4.3 GARANTÍAS

4.3.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A TRAVÉS DE PÓLIZA

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (20%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN:** Para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos de señalización, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

3.3.2. GARANTÍAS OFRECIDAS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O FABRICANTE

Doce 12 meses de garantía directamente con el contratista por cada uno de los elementos suministrados.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

4.4 SOPORTE TÉCNICO

De conformidad con la naturaleza del contrato, el soporte técnico está incluido dentro cada uno de los ítems que se relacionan en la presente ficha técnica y que deberá prestarse durante la ejecución contractual.

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago contra facturación una vez recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato los elementos que sean adquiridos.

El pago se efectuará de acuerdo con los valores indicados en la propuesta económica del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** (i) Entrega a satisfacción del material de señalización al supervisor del contrato, mediante la cual se evidencie el cumplimiento de los elementos efectivamente entregados en el periodo de ejecución del contrato.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO**: i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte de la supervisión del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte de la supervisión; iii) Expedición por parte de la supervisión del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la supervisión (si aplica); -

Nota: Para el primer pago se debe anexar copiar del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, para los casos de unión temporal y consorcios se deberá adjuntar el documento de conformación con el respectivo porcentaje de participación y se deberá aportar la oferta económica ajustada.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. ii) No obstante la forma y el plazo para el - pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 3: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

El plazo de ejecución será hasta de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o hasta agotar recursos, o lo primero que ocurra.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Entregar un informe final en físico y en digital a la supervisión del contrato, donde se especifique la manera como se desarrolló la ejecución del contrato, los materiales empleados y las recomendaciones de cuidado y limpieza para los elementos de señalización.
2. Suscribir las actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
3. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
4. Disponer para la ejecución del Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
5. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios pactados y responder por ellos.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Reportar de manera inmediata a la supervisión del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
8. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado a la supervisión del Contrato.
10. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA UNIDAD y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
16. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
17. Solicitar a la supervisión del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
18. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir con lo establecido en la ficha técnica y de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Entregar elementos de señalización nuevos conforme a lo establecido en la ficha técnica.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2. Entregar para aprobación de la supervisión, los materiales, dimensiones y calidad de los bienes objeto a contratar, los cuales deben ajustarse a lo establecido en la ficha técnica
3. Elaborar la señalización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la presente ficha técnica, la NTC 6043 y la NTC 4144 con sus normas referidas.
4. Garantizar a la UNIDAD el adecuado suministro de los elementos de señalización, cumpliendo con los protocolos y herramientas utilizadas para tal fin, según requerimientos y especificaciones técnicas descritas en la Ficha Técnica.
5. Garantizar que los costos por transporte y demás que sean necesarios serán asumidos por el contratista.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
7. Delegar una única persona quien tendrá comunicación directa con la supervisión del contrato, la cual debe de ser informada dentro de los cinco días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato.

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: _____

David Javier Ferrer Ovallos
Contratista
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

N° de radicado: _____

Marta Isabel Labrador Forero
Coordinadora
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet